

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****19**

ORDEN 3750/2025, de 24 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se crea la línea 2 del Anexo VI del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero de 2024), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes leyes anuales de presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Pùblicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, resulta preciso modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, para introducir una nueva línea de subvención en el Anexo VI. La siguiente:

- Línea de subvención 02: “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que contribuyan al fomento de actividades taurinas en la Comunidad de Madrid”. El objeto de esta línea de subvención, destinada a entidades sin ánimo de lucro, es contribuir al fomento de las actividades taurinas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, se considerarán actividades subvencionables las de información, difusión y divulgación de la fiesta de los toros, así como las que contribuyan a la promoción de la tauromaquia (conferencias, exposiciones u otras actividades culturales).

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico 2024/2027.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO**Primero**

Crear la ficha 02 del anexo VI del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, que queda redactada según el anexo de la presente Orden.

Segundo

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de septiembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 02. SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE CONTRIBUYAN AL FOMENTO DE ACTIVIDADES TAURINAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID									
ENTIDAD COMPETENTE: FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID		POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/334D/48099							
1. Área de competencia afectada	Decreto 226/1995, de 17 de agosto. Promoción de la fiesta de los toros, en su dimensión social y cultural (artículo 2, letra d); defensa de la fiesta de los toros, su pureza y permanencia, promoviendo medidas, entre otros, con las asociaciones y peñas taurinas de aficionados a los toros (artículo 2, letra f); llevar a cabo en colaboración con las restantes instituciones públicas y privadas relacionadas con las fiestas de los toros actividades culturales de carácter formativo o promocional (artículo 2, letra h).								
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Entidades que carezcan de ánimo de lucro, se hallen legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso y realicen actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar actividades taurinas.								
Tipos de beneficiario	Entidades sin ánimo de lucro								
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías						
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes						
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		X				
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad						
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales						
	OTROS: Fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid								
Breve descripción del objeto subvencionable: El objeto de esta línea de subvención es contribuir al fomento de las actividades taurinas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, se considerarán actividades subvencionables las de información, difusión y divulgación de la fiesta de los toros, así como las que contribuyan a la promoción de la Tauromaquia (conferencias, exposiciones u otras actividades culturales).									
4. Plazo necesario para su consecución	Un año								
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada							
		Concesión directa							
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):								
	2024	2025	2026	2027					
	0 €	0 €	50.000 €	50.000 €					
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid				
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje				
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de las subvenciones								
9. Seguimiento y evaluación									
Indicadores de cumplimiento	- Nº de solicitudes - Nª de entidades beneficiarias								
	2024								
	2025								
	2026	Nº de solicitudes: 35 Nª de entidades beneficiarias: 35							
	2027	Nº de solicitudes: 35 Nª de entidades beneficiarias: 35							
Observaciones.									

(03/15.285/25)

